

prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

#### Artículo 4.- Delegación de facultades

Deléguese en la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria la facultad de emitir disposiciones modificatorias del Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, a efecto de que se continúe con las acciones de reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas de competencia del Sector Producción.

#### Artículo 5.- Vigencia de delegación

La delegación efectuada por el artículo 4 de la presente Resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### Artículo 6.- Deber de informar

La Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria debe informar mensualmente al/a la Titular de la Entidad respecto a las actuaciones realizadas en virtud de la delegación efectuada por el artículo 4 de la presente Resolución.

#### Artículo 7.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano; así mismo se publica en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción

1870821-1

## Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre materiales refractarios en su versión 2020

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2020-INACAL/DN

Lima, 2 de julio de 2020

VISTO: El Informe N° 004-2020-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5)

años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2020, a través del Informe N° 001-2020-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2020, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 004-2020-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 32 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a la materia de: Industrias manufactureras; corresponde aprobarlas en su versión 2020 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2020:**

NTP 331.027:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios aislantes sílico aluminosos y aluminosos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.027:1980 (Revisada el 2010)
NTP 331.047:1984 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios de mullita. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.047:1984 (Revisada el 2010)
NTP 331.011:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos y piezas de material refractario. Dimensiones normales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.011:1978 (Revisada el 2010)
NTP 331.002:1977 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Muestreo, inspección y recepción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.002:1977 (Revisada el 2010)
NTP 331.003:1977 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de las dimensiones de ladrillos y piezas refractarias comunes prismáticas. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.003:1977 (Revisada el 2010)
NTP 331.008:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios de arcilla y de alta alúmina. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.008:1978 (Revisada el 2010)
NTP 331.013:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Análisis granulométrico y determinación de humedad de materiales refractarios. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.013:1978 (Revisada el 2010)



NTP 331.014:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Alabeo de ladrillos y piezas refractarias. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.014:1978 (Revisada el 2010)	NTP 331.037:1982 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia a la rotura por flexión en frío, de concretos refractarios sílico-aluminosos y aluminosos. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.037:1982 (Revisada el 2010)
NTP 331.021:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia a la rotura por compresión y por flexión, en frío de ladrillos y formas refractarias. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.021:1978 (Revisada el 2010)	NTP 331.038:1982 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Refractarios plásticos y apisonables, sílico-aluminosos y de alta alúmina. Método de determinación de la variación lineal permanente por secado y cocción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.038:1982 (Revisada el 2010)
NTP 331.022:1978 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Refractarios plásticos y apisonables sílico aluminosos y de alta alúmina. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.022:1978 (Revisada el 2010)	NTP 331.044:1982 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la deformación de ladrillos refractarios bajo carga a alta temperatura y en períodos largos de tiempo. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.044:1982 (Revisada el 2010)
NTP 331.023:1979 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la deformación bajo carga, en caliente, de ladrillos refractarios. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.023:1979 (Revisada el 2010)	NTP 331.045:1982 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Dolomita granular, grado refractario. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.045:1982 (Revisada el 2010)
NTP 331.024:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la variación lineal por calentamiento de ladrillos refractarios. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.024:1980 (Revisada el 2010)	NTP 331.046:1983 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la hidratación de dolomita granular grado refractario calcinada a muerte. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.046:1983 (Revisada el 2010)
NTP 331.025:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación del índice de trabajabilidad de plásticos refractarios. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.025:1980 (Revisada el 2010)	NTP 331.049:1983 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios básicos alquitranados de magnesita. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.049:1983 (Revisada el 2010)
NTP 331.026:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la densidad relativa real, por inmersión en agua. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.026:1980 (Revisada el 2010)	NTP 331.050:1983 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Morteros refractarios básicos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.050:1983 (Revisada el 2010)
NTP 331.030:1981 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos resistentes a los ácidos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.030:1981 (Revisada el 2010)	NTP 331.060:1985 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia al ataque de escoria. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.060:1985 (Revisada el 2010)
NTP 331.031:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la solubilidad en ácido sulfúrico, de los ladrillos resistentes a los ácidos. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.031:1980 (Revisada el 2010)	NTP 331.059:1985 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia a la abrasión en frío. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.059:1985 (Revisada el 2010)
NTP 331.035:1981 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la variación lineal permanente por calentamiento de concreto refractario. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.035:1981 (Revisada el 2010)	NTP 331.029:1982 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Concretos refractarios básicos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.029:1982 (Revisada el 2010)
NTP 331.036:1981 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos básicos prensados. Clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.036:1981 (Revisada el 2010)	NTP 331.012:1980 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Morteros de arcilla refractaria y de alta alúmina. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.012:1980 (Revisada el 2010)

NTP 331.016:1977 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la densidad aparente de ladrillos aislantes refractarios. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.016:1977 (Revisada el 2010)	NTP 331.024:1980 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la variación lineal por calentamiento de ladrillos refractarios. 1ª Edición
NTP 331.061:1985 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Refractarios de arcilla refractaria para el revestimiento de cucharas de tapón para aceros. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.061:1985 (Revisada el 2010)	NTP 331.025:1980 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar el índice de trabajabilidad de plásticos refractarios. 1ª Edición
NTP 331.064:1986 (revisada el 2020)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia al choque térmico de ladrillos refractarios sílico aluminosos. Método de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 331.064:1986 (Revisada el 2010)	NTP 331.026:1980 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la densidad relativa real, por inmersión en agua. 1ª Edición
		NTP 331.030:1981 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos resistentes a los ácidos (antiácidos). Clasificación. 1ª Edición
		NTP 331.031:1980 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la solubilidad en ácido sulfúrico, de los ladrillos resistentes a los ácidos. 1ª Edición
		NTP 331.035:1981 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Hormigones refractarios. Método de determinación de la variación lineal permanente por calentamiento. 1ª Edición
NTP 331.027:1980 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios aislantes sílico aluminosos y aluminosos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición	NTP 331.036:1981 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos básicos prensados. Clasificación. 1ª Edición
NTP 331.047:1984 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios de mullita. Requisitos. 1ª Edición	NTP 331.037:1982 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de determinación de la resistencia a la rotura por flexión en frío, de hormigones refractarios sílico-aluminosos y aluminosos. 1ª Edición
NTP 331.011:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos y piezas de material refractario. Dimensiones normales. 1ª Edición	NTP 331.038:1982 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Refractarios plásticos y apisonables, sílico-aluminosos y de alta alúmina. Método de determinación de la variación lineal permanente por secado y cocción. 1ª Edición
NTP 331.002:1977 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Muestreo, inspección y recepción. 1ª Edición	NTP 331.044:1982 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de determinación de la deformación de ladrillos refractarios bajo carga a alta temperatura y en periodos largos de tiempo. 1ª Edición
NTP 331.003:1977 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de las dimensiones de ladrillos y piezas refractarias comunes prismáticas. 1ª Edición	NTP 331.045:1982 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Materiales refractarios básicos. Dolomita granular, grado refractario. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 331.008:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Clasificación general de ladrillos refractarios de arcilla y de alta alúmina. Requisitos. 1ª Edición	NTP 331.046:1983 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la hidratación de dolomita granular grado refractario calcinado a muerte. 1ª Edición
NTP 331.013:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Análisis granulométrico y determinación de humedad de materiales refractarios. 1ª Edición	NTP 331.049:1983 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Ladrillos refractarios básicos alquitranados de magnesita. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 331.014:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo de alabeo. 1ª Edición	NTP 331.050:1983 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Morteros refractarios básicos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 331.021:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de determinación de la resistencia a la rotura por compresión y por flexión, en frío de ladrillos y formas refractarias. 1ª Edición	NTP 331.060:1985 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Determinación de la resistencia al ataque de escoria. 1ª Edición
NTP 331.022:1978 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Clasificación de refractarios plásticos y apisonables sílico aluminosos y de alta alúmina. Requisitos. 1ª Edición		
NTP 331.023:1979 (Revisada el 2010)	MATERIALES REFRACTARIOS. Método de ensayo para determinar la deformación bajo carga, en caliente, de ladrillos refractarios. 1ª Edición		

**Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:**

- NTP 331.059:1985 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Determinación de la resistencia a la abrasión en frío. 1ª Edición
- NTP 331.029:1982 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Hormigones refractarios básicos. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
- NTP 331.012:1980 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Clasificación y requisitos de morteros de arcilla refractaria y de alta alúmina. 1ª Edición
- NTP 331.016:1977 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Método de determinación de la densidad aparente de ladrillos aislantes refractarios. 1ª Edición
- NTP 331.061:1985 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Refractarios de arcilla refractaria para el revestimiento de cucharas para el tapón para aceros. Clasificación y requisitos. 1ª Edición
- NTP 331.064:1986 (Revisada el 2010) MATERIALES REFRACTARIOS.  
Método de determinación de la resistencia al choque térmico de ladrillos refractarios sílico aluminosos (método del panel). 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1870445-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

**Modifican las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN**

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0033-2020-CD-OSITRAN

Lima, 8 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 0385-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0251-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0205-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN tiene como misión regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 26917 señala que para el adecuado cumplimiento de su función supervisora, OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas. En el mismo sentido, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la citada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas al OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas jurídicas o naturales debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 26917 establece que mediante Decreto Supremo se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de fiscalización que realizarán las empresas supervisoras contratadas por el OSITRAN;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM se aprobó el Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuya Segunda Disposición Complementaria faculta al OSITRAN a dictar, mediante Resolución, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Reglamento;

Que, el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece que la Función Normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad exclusiva de dictar, en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, el artículo 11 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, dispone que OSITRAN dicta dentro de su ámbito de competencia, reglamentos autónomos, normas que regulen los procedimientos a su cargo y otras normas de carácter general aplicables a todos los administrados que se encuentren en las mismas condiciones. Estos reglamentos pueden definir los derechos y obligaciones de las Entidades Prestadoras, las actividades supervisadas o los Usuarios;

Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento General del OSITRAN dispone que, en ejercicio de la Función Normativa, el OSITRAN puede emitir reglamentos y otras normas de carácter general, entre otros temas, referidos a procedimientos que se siguen ante cualquiera de los órganos del OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó las *Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN*;

Que, los artículos 18, 21 y 22 de las referidas Disposiciones Complementarias establecen la obligatoriedad de realizar los actos públicos de presentación, evaluación de ofertas, así como para el otorgamiento de buena con presencia notarial, en el caso de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 0385-2020-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración hace suyo el Informe N° 00251-2020-JLCP-OSITRAN, a través del cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta la pertinencia de suprimir la realización de actos públicos con presencia notarial para la presentación, evaluación de propuestas y para el otorgamiento de la buena pro en los Procedimientos de Selección Ordinarios, basándose en: i) la aplicación del Principio de Eficiencia, en la que los procedimientos de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines y metas de OSITRAN, priorizándolos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público que subyace a la contratación; ii) la tendencia actual de eliminar disposiciones que admiten actuaciones presenciales en la contratación pública a efectos de facilitar la participación de postores y la reducción de costos administrativos; iii) la existencia de la infraestructura tecnológica en el OSITRAN que permite la recepción de propuestas manteniendo la debida confidencialidad e integralidad de